



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
No. 150-2018-GADPCH.**

**Ab. Mariano Curicama Guamán
PREFECTO PROVINCIAL DE CHIMBORAZO.**

CONSIDERANDO:

Que, la Asamblea Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, misma que fue publicada en el Suplemento del Registro Oficial No.395 de 4 de agosto de 2008.

Que, el 30 de abril de 2009 el Economista Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, expide el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el inciso segundo del Art. 252 de la Constitución de la República del Ecuador, en su parte pertinente establece que la Prefecta o Prefecto será la Máxima Autoridad Administrativa.

Que, el Artículo 6, numeral 16) reformado de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define a la Máxima Autoridad, a quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. Para efectos de esta ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos.

Que, los actos administrativos son expedidos por personas naturales en ejercicio de la titularidad de un cargo público, esto es ejerciendo una función administrativa, cuyas decisiones tienen fuerza jurídica por cuanto se sustentan en las competencias determinadas para el efecto.

Que, la competencia es el derecho que tiene la Autoridad Pública para conocer, procesar y resolver los asuntos que le han sido atribuidos legalmente, en razón de la materia, territorio u otro aspecto de especial interés público previsto en la ley y la Constitución.

Que, mediante Resolución Administrativa No. 111-2018-GADPCH, la Ab. Tránsito Llucó, Prefecta (e) resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC), correspondiente al año fiscal 2018, mismo que fue publicado en la página web de la entidad contratante que interoperará con el Portal Institucional.



Que, mediante Oficio No.GADPCH-CA-2018-057, dirigido al Abg. Mariano Curicama Guamán, Prefecto de la Provincia de Chimborazo, solicita autorizar la elaboración de la Resolución Administrativa para la Primera Reforma al PAC 2018, por un valor de \$ 21.911.514,55, esta petición en virtud que la información está debidamente obalizada por los técnicos responsables, adjunta la Matriz Consolidada.

Que, el inciso segundo del Art. 25 del Reglamento General de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública, faculta a la Máxima Autoridad o su delegado reformar el Plan Anual de Contratación.

Que, en la parte final del inciso segundo del Art. 22 de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta que de existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento:

RESUELVO

Art 1.-Reformar el Plan Anual de Contrataciones (PAC), correspondiente al año fiscal 2018, PRIMERA REFORMA que será publicada en forma obligatoria en la página web de la entidad contratante que interoperará con el Portal Institucional del SERCOP.

Art. 2.-Notifíquese con el contenido de esta Resolución al Servicio Nacional de Contratación Pública; Coordinaciones y Jefaturas correspondientes.

Art.3.- Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

Dado en la ciudad de Riobamba a, los 26 días del mes de marzo de 2018.

**Abg. Mariano Curicama Guamán.
PREFECTO PROVINCIAL DE CHIMBORAZO.**

CERTIFICO.- Que la Resolución Administrativa No. 150-2018-GADPCH, fue firmada por el señor Prefecto en el lugar y fecha que constan en la misma.

Lcda. Patricia Páez P.

SECRETARIA GOBIERNO PROVINCIAL DE CHIMBORAZO

CHIMBORAZO MULTICOLOR

*Dir: 1ra Constituyente y Carabobo - Riobamba
Teléfonos: 2942619 -- 2969887ext. 225/226 fax: 2947397
www.chimborazo.gov.ec*

